GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 329 -2023-GRA/GRAD

Huaraz,

1 3 SEP. 2023

VISTOS: El Oficio N° 751-2023-GRA-GRDS-DRS-DIRESA-RSCN-P-D de fecha 12 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades, de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, la mencionada Resolución Directoral en su artículo 1° señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y, que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimientos o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el numeral 3.1, del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03 prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General del Tesoro Público es realizada a través del aplicativo informático SIAF-SP, "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, asimismo, el numeral 3.3, del artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, modificada por la resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la Entidad, se proceda de la siguiente manera: a) Se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo, b) Ingreso del DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no; y, c) Se obtiene, a través del Aplicativo, el anexo denominado; "Responsables del manejo de cuentas bancarias"; y, consecuentemente, se expide la respectiva Resolución, y, mediante el Aplicativo, para su posterior transmisión de la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público, para su envió automático al Banco de la Nación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público, para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades será mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante el Oficio N° 751-2023-GRA-GRDS-DRS-DIRESA-RSCN-P-D de fecha 12 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, solicita la actualización de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 745: REGIÓN ANCASH - SALUD POMABAMA;

Que, en mérito a la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2023-GRA/GR, se delegó con eficacia anticipada al 14 de iulio, en el Gerente Regional de Administración, actualizar los datos de los responsables y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Gobierno Regional de Ancash, a través del procedimiento Electrónico "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF" (antes Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias-AERCU);

Que, en ese sentido corresponde emitir la resolución mediante la cual se apruebe el Anexo denominado: "Responsables del manejo de Cuentas Bancarias" de la Unidad Ejecutora 1537: REGIÓN ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE; procediendo con la actualización de los responsables para el adecuado ejercicio de las funciones dispuestas en la normativa del Sistema Nacional de Tesorería;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla la actualización de los





responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 745: REGIÓN ANCASH – SALUD POMABAMA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", de la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público, para su envió automático al Banco de la Nación; de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03, modificada por Resolución Directoral Nº 014-2019- EF/52.03.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Red de Salud Conchucos Norte, y a las instancias internas del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBI REGIONAL DE INCASU

REARRA CONTRACTOR DE L'ARCHAR CONTRACTOR DE L'ARCHAR DE L'ARCHAR

THE PART OF THE PARTY

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 2023 ZOILA NALIA MORA TAFUR

329

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 02 ANCASH PROVINCIA: 16 POMABAMBA

ENTIDAD : 01 REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA [745]

DNI	Apellido Patemo	Apellido Matemo	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
46606015	CARBAJAL.	AÑORGA	BENITA CARIDAD	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
32960683	HUACCHA	CHAMAY	WILDER RONALD	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
	ALVAREZ	JARAMILLO	CELICA MELINA	SUPLENTE	JEFE DE LA OFCINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	AUTORIZADO
73650250	RICSER	PALACIOS	JOAN ANGELO	SUPLENTE	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	AUTORIZADO

9

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 7 SEP. 2023

ZOILA NALIA MORA TAFUR